

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS A UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, 004912 - 25.07.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago, ha adquirido con fondos de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, cinco equipos computacionales, mediante, órdenes de Compra convenio marco, números; 564162-1118-CM15, 564162-1378-CM15, 564162-1561-CM15, y 564162-1562-CM15.

b) Que, siendo varias las Casa de Estudios Superiores que participan en el Proyecto Basal CEDENNA FB0807, se ha estimado conveniente instalar dichos equipos en diversas dependencias de la Universidad de Chile y entregarlo en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores, en conformidad con lo dispuesto y requerido por Conicyt.

c) Que, por carta N° C-111 de fecha 17 de junio de 2016, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile ha solicitado a la Dirección Jurídica la aprobación por resolución universitaria el contrato de comodato indicado.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado con la Universidad de Chile, con fecha 23 de diciembre de 2015, en virtud del cual la Universidad de Santiago le entrega a la Universidad de Chile cinco equipos computacionales en comodato, por el plazo de diez años, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

A

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago a 23 de diciembre de 2015, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por don Patricio Fernando Aceituno Gutiérrez, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ambos domiciliados en Beauchef N°850, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña de los siguientes equipos, adquiridos en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
1 Computador Imac	Factura N° 79 Empresa Soluciones Ambientales Ltda. Monto \$980.470 Fecha 10-09-2015	Rodrigo Arias
2 MacBook Air	Factura N°137 Empresa Soluciones Ambientales Ltda. Monto \$1.541.057 Fecha 03-11-2015	Álvaro Núñez - Camilo Ulloa
1 MacBook Pro	Factura N°4700 Empresa Ingeniería y Servicios Computacionales R y C Ltda. Monto \$741.360 Fecha 09-12-2015	Rodrigo Arias
1 Computador Imac	Factura N°752973 Empresa Lechner S.A Monto \$1.029.667 Fecha 09-12-2015	Rodrigo Arias

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile los equipos mencionados en artículo Primero, los cuales son recibidos por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega de los equipos que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.

La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso de los equipos o los instrumentos. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará los equipos para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrito a los integrantes del "Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA", integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentren ubicados los equipos, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que los equipos fueron adquiridos nuevos, mediante licitaciones públicas, con las siguientes fechas, empresas y licitaciones:

Equipo	Nº Serie	Empresa	Monto egreso \$	Fecha	ID Licitación, orden de compra
1 Computador Imac	C02PJ6HFF8J2	Soluciones Ambientales Ltda.	980.470	10-09-2015	Convenio marco, 564162-1118-CM15
2 MacBook Air	- SC1MQJWP6G940 - SC1MQJWPCG940	Soluciones Ambientales Ltda.	1.541.057	03-11-2015	Convenio marco, 564162-1378-CM15
1 MacBook Pro	C1MQ7M54DTY3	Ingeniería y Servicios Computacionales R y C Ltda.	741.360	09-12-2015	Convenio marco, 564162-1561-CM15
1 Computador Imac	CO2NR2MVF8J2	Lechner S.A	1.029.667	09-12-2015	Convenio marco, 564162-1562-CM15

Financiados con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características de los equipos, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha de ellos, y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación de los equipos, responderá de la culpa levisima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir los equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 341 de Agosto de 2014; y la Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile don Patricio Fernando Aceituno Gutiérrez, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°2705 del 25 de junio de 2014.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

UNIVERSIDAD DE CHILE
Patricio Aceituno Gutiérrez
Decano Facultad de Ciencias
Físicas y Matemáticas

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL SUELE ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/ICV

Distribución:

1.- Rectoría

1.- VRIDI

1.- Secretario General

1.- Cedenna.

1.- Dirección Jurídica

1.- Contraloría Universitaria

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resol/2016/Resol. Aprueba Contrato comodato a U, de Chile 5 computadores (Cedenna)

19676